



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°157 -2023-MDS**

11701-I

Sachaca, 15 de diciembre de 2023

**VISTOS**

La Resolución de Alcaldía n.° 0271-2023-MDS, Informe n.° 0424-2023-GPPYR-GM-MDS, Informe n.° 0436-2023-COTIZADOR-SGL, Informe n.° 00334-2023-SGLPYGA-GSV-MDS, Requerimiento n.° 1894 y el Informe n.°2410-2023-SGL-MDS,y;



**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15 lo siguiente:

*"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.*

*"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*"15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad".*

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

*6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación se realizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso".*

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la entidad, asimismo la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, obedece a la incorporación y alcance de los requerimientos de bienes y servicios por las áreas usuarias para el cumplimiento de objetivos y metas a través de obras y proyectos.





# Municipalidad Distrital de SACHACA



Que, de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente Resolución, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su VERSIÓN N°14, según el siguiente detalle:

## INCLUSIÓN AL PAC 2023

- Denominación: **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR EN LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI N° 2614181**



PQT	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3	S/ 1'198,000.00
	CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 7 M3	

- Objeto de la Contratación: **BIEN**
- Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**
- Valor Estimado: **S/ 1'198,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**
- Modalidad de Selección: **No corresponde**
- Fuente de Financiamiento: **05 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
- Fecha Prevista de Convocatoria: **MES DE DICIEMBRE DEL 2023**

Que, mediante Resolución Gerencial de Servicios Vecinales N°018-2023-GSV de fecha 29 de noviembre del 2023, aprueba las especificaciones técnicas para la IOARR denominada "Adquisición de camión compactador y contenedor en la Gerencia de Servicios Vecinales de la Municipalidad Distrital de Sachaca, del distrito de Sachaca, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" con CUI 2614181 con un presupuesto total de S/1,379,461.49 (Un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un 49/100 soles).

Que, mediante Informe n°0339-2023-SGLPYGA-GSV-MDS, la subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, remite los requerimientos N°00001894 adjuntando en formato correspondiente, las Especificaciones Técnicas del camión compactador.

Que, mediante Informe n°0436-2023-COTIZADOR-SGL, adjunta cuadros comparativos con los siguientes detalles:

CUADRO COMPARATIVO	C.C. 1492-2023-BIEN
PROVEEDOR	J & TRADING CORPORATION S.A.C.
MONTO	S/1,198,000.00

CUADRO COMPARATIVO	C.C. 1492-2023-BIEN
PROVEEDOR	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.
MONTO	S/1,214,000.00

CUADRO COMPARATIVO	C,C,1492-2023-BIEN
PROVEEDOR	VEDCA CORPORATION S.A.C.
MONTO	S/1,228,100.00

Que, de conformidad a lo establecido en el literal k) del Artículo 42 del Decreto Supremo n.° 0344-2018-EF Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Subgerencia de Logística mediante Informe n.° 2296-2023-SGL-MDS solicita la previsión presupuestal correspondiente por la suma de S/1,198,000.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil 00/100 soles).

Que, mediante Informe n.° 424-2023-GPPYR-GM-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización estando a los antecedentes y análisis mencionada de acuerdo a los solicitado "Adquisición de camión compactador en la Gerencia de Servicios Vecinales de la Municipalidad Distrital de Sachaca, del Distrito de Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa" con CUI 2614181.





\*Cabe precisar que mediante Decreto Legislativo N°1553 en su art.7 "Financiamiento de confinamiento, Financiamiento o Cofinanciamiento de la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) indica que :

"Autorizar, hasta el 31 de diciembre del 2024, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar los recursos que reciban por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FONCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), en el marco del SNPMGI.



	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
05 RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 1,198,000.00
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6.03 02 0999	

Que, mediante Informe n.° 02410-2023-SGL-MDS la subgerencia de Logística solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, INCLUSIÓN en su **VERSIÓN N.° 014** del siguiente procedimiento de selección según siguiente detalle:

- Objeto de la Contratación: **BIEN**
- Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**
- Valor Estimado: **S/. 1,198,000.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil 00/100 soles)**
- Modalidad de Selección: **No corresponde**
- Fuente de Financiamiento: **05 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
- Fecha Prevista de Convocatoria: **MES DE DICIEMBRE DEL 2023**

Que, según la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se establece lo siguiente:

"7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, estando a lo expuesto, conforme a la LCE y su Reglamento y a la Resolución de Alcaldía n.° 011-2023-MDS, la misma que resuelve en el Artículo Primero: Delegar en la Gerencia Municipal las facultades resolutivas administrativas, señalando en su inciso 3. "**Aprobar y Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado**"

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contratación en su **VERSION n.° 014**, para la **INCLUSIÓN** del siguiente procedimiento de selección:

**INCLUSIÓN AL PAC 2023**

- Denominación: **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI N° 2614181**





# Municipalidad Distrital de SACHACA



PQT	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 15 M3	S/ 1'198,000.00
	CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 7 M3	

- Objeto de la Contratación: **BIEN**
- Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PUBLICA**
- Valor Estimado: **S/ 1'198,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**
- Modalidad de Selección: **No corresponde**
- Fuente de Financiamiento: **05 - RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
- Fecha Prevista de Convocatoria: **MES DE DICIEMBRE DEL 2023**



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Subgerencia de Logística y el Área de Informática publiquen la presente Resolución Gerencial y su registro en el SEACE y en la página institucional de la Municipalidad respectivamente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con el presenta acto resolutivo a la Subgerencia de Logística, Secretaría General y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Abg. Augusto Riveros Chavez  
GERENTE MUNICIPAL